

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2021/2022 DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, REINGRESADOS DESDE EXCEDENCIA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS E INTERINOS, DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Vista la Resolución n.º 563/2021, de 26 de febrero, de la Dirección General de Personal por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021/2022, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

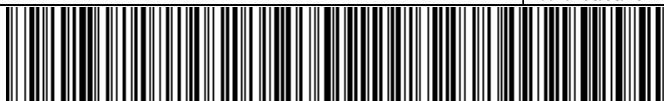

**Primero.-** Por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución n.º 563/2021, de 26 de febrero, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021/2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha procedido al estudio de las mismas y a la publicación por Resolución n.º 3245/2021, de 30 de julio, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la adjudicación provisional correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras Administraciones educativas e interinos.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y renunciadas a la referida adjudicación provisional, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la citada Resolución n.º 563/2021, de 26 de febrero, hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2021/2022 correspondiente al personal docente perteneciente a los cuerpos ya indicados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Resolución 563/2021, de 26 de febrero de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021/2022, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Particularmente la Base 8.2 («Adjudicación de destinos provisionales») de su Anexo I («Bases del Procedimiento»).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 06/08/2021 - 09:06:37 Fecha: 06/08/2021 - 08:37:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3437 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 06/08/2021 09:30:44	Fecha: 06/08/2021 - 09:30:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_8miF2CFt'b2h4TkoR6Z5105ihJML6oVt	 
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2021 - 09:30:48	



El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Visto lo anterior, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

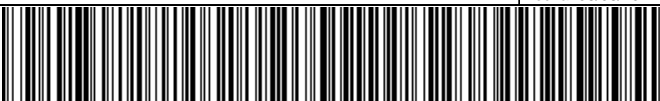

**Primero.-** Hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2021/2022, correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras Administraciones educativas e interinos que se publica como Anexo I a la presente Resolución.

**Segundo.-** Conceder comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales a los participantes que hayan obtenido destino, en los puestos inicialmente vacantes conforme a las necesidades de planificación educativa y proceder al nombramiento para el curso 2021/2022, a los integrantes de cada uno de los colectivos que figuran en los anexos de esta Resolución. Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha efectiva de toma de posesión en el destino adjudicado.

**Tercero.-** La fecha de inicio y finalización de las comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales será del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, salvo que se produzca su cese anticipado por necesidades del servicio, de la planificación educativa, incorporación del titular de la plaza, por modificación o desaparición de las circunstancias, causas o necesidad que dieron lugar a su concesión o, por cualquier otra causa de tipo legal o reglamentario, y en todo caso conforme a la normativa que resulte de aplicación.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Anexo I en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARÍA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 06/08/2021 - 09:06:37 Fecha: 06/08/2021 - 08:37:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3437 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 06/08/2021 09:30:44	Fecha: 06/08/2021 - 09:30:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_8miF2CFt'b2h4TkoR6Z5105ihJML6oVt	 
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2021 - 09:30:48	



resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

### LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, letra i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero.

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARÍA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 06/08/2021 - 09:06:37 Fecha: 06/08/2021 - 08:37:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3437 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 06/08/2021 09:30:44	Fecha: 06/08/2021 - 09:30:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_8miF2CFt'b2h4T'k0R6Z5105ihJML6oVt	 
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2021 - 09:30:48	